



# Resolución Directoral Regional

N° 0435 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 ABR. 2017

## VISTO:

El Expediente N° 01633446 que contiene el Memorando N° 0177-2017-GRSM-DRE/D del 28 de abril de 2017; y, demás documentos adjuntos, en un total de catorce (14) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR del 16 de diciembre del 2015, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la





## Resolución Directoral Regional

N° 0435 -2017-GRSM/DRE

Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0010-2017-GRSM/DRE, se resuelve ratificar la designación a partir del 01 de enero de 2017 a don Robert Pinedo Angulo, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 302-Educación Huallaga Central, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Memorando N° 0177-2017-GRSM-DRE/D de fecha 28 de abril del 2017, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 302-Educación Huallaga Central efectuada a favor del citado trabajador. Asimismo, se dispone designar a partir del 28 de abril de 2017 a don Juan Carlos Ruiz Vela, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo; por lo que es procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2017-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 28 de abril de 2017 la designación de don **ROBERT PINEDO ANGULO**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 302-Educación Huallaga Central de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados en bien del sector.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR** a partir del 28 de abril de 2017 a don **JUAN CARLOS RUIZ VELA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 302-Educación Huallaga Central, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar al Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 302-Educación Huallaga Central, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición





# Resolución Directoral Regional

N° 0435 -2017-GRSM/DRE

Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la UE 302-Educación Huallaga Central.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Guevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM  
MBDA/DO  
CAPT/RR.HH.DO  
APDR

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **28 ABR. 2017**



Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000217020